

ORDENANZA N° 8587
HERMANAMIENTO CON TIBERÍADES

Sancionada: 20-12-1990

Promulgada: 18-12-1990

Decreto: 1417-A-1990

Publicada: 04-01-1991

Boletín Municipal: 1766 Página: 4

DECRETO-ORDENANZA N° 34-66

VER ORDENANZAS N° 4476 - 5156 - 5192 - 5571 - 5644 - 8013 - 8177 - 8178 - 8594

- 9013 - 9040 - 9162 - 9281- 9776

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a gestionar y suscribir un Protocolo de Hermanamiento con la Ciudad de TIBERÍADES (Estado de Israel).

Art. 2°.- El Protocolo de Hermanamiento será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y elevado para su homologación al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°.- LAS bases fundamentales deben estar de acuerdo con los principios y objetivos de la Federación Mundial de Ciudades Unidas, entidad de la cual la Municipalidad de Córdoba es miembro en virtud de la Ordenanza N° 8178 / 86.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990.